



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 23 DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2016-2017, EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 11 de abril de 2016, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos da cumplimiento en cuanto a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2016-2017 en el Cuerpo de Maestros, estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos. En esta Resolución se establece asimismo el plazo, procedimiento y documentos necesarios para el ejercicio del derecho contemplado en la base 23 de la Orden de convocatoria para los integrantes la lista vigente que cuenten con 55 años.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicó la lista

provisional de aspirantes que cumplen los requisitos de la Base 23 de la Orden de 11 de abril de 2016, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2016-2017, en el Cuerpo de Maestros.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas contra la citada Resolución de 24 de junio de 2016, y hechas públicas las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo convocado mediante Orden de 11 de abril de 2016, procede la publicación de las listas definitivas constituidas por los aspirantes que se han presentado efectivamente a la parte A de la primera prueba de la fase de oposición y que no han superado el procedimiento selectivo. A estos efectos, se ha incluido de oficio la calificación obtenida en este procedimiento, en su caso.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2016-2017, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.a) de la Orden de 11 de abril de 2016, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente Resolución (bloque I).

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2016-2017, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.b) de la Orden de 11 de abril de 2016, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo II a la presente Resolución (bloque II).

TERCERO.- Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes a los que se les ha desestimado total o parcialmente la reclamación presentada contra la Resolución de 24 de junio de 2016, con indicación de la causa de desestimación.

CUARTO.- Publicar, como anexo IV a la presente Resolución, la relación de aspirantes a los que se les ha modificado de oficio la puntuación que figuraba en los anexos I o II de la Resolución de 24 de junio de 2016, al

haberse observado errores materiales, de hecho o aritméticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Publicar, como anexo V a la presente Resolución, la relación de aspirantes que, de conformidad con la base 23 de la orden de convocatoria, tienen cumplidos 55 años y reúnen el resto de requisitos para figurar en el bloque I.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez

